



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 15

POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. IEEM/CG/23/2019, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2019.

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2019.

RESULTANDO

1. En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo No. IEEM/CG/23/2019.
2. El Transitorio Segundo del Acuerdo referido, estableció que: *El CFDE deberá actualizar la normatividad vinculada al Reglamento del CFDE, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las modificaciones aprobadas en el punto Primero, y*

CONSIDERANDO

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. El artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.



- III. El artículo 171, fracciones I y VI del Código, señala que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. El artículo 7, fracción I del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que el Centro tiene entre sus funciones, la siguiente: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición y divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral.
- V. El artículo 14 del citado Reglamento señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.
- VI. El artículo 16, fracciones VIII y IX del Reglamento referido establece que el Comité Académico tienen entre otras facultades: Aprobar los manuales y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del posgrado, así como los lineamientos relativos a las conductas imputables a los miembros de la comunidad escolar y a las sanciones que en su caso se deban imponer, e integrar el Comité Disciplinario correspondiente.
- VII. En términos del artículo 24, fracciones VI y VIII del Reglamento citado, le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité, a través de las áreas del Centro.
- VIII. A fin de generar operatividad a los procesos académicos que lleva a cabo el Centro de Formación y Documentación Electoral, la normatividad vinculada al Reglamento multicitado es:

Manual de Graduación de los Estudios de Posgrado; el cual tiene como fin precisar los procedimientos administrativos que autoridades del Instituto, personal docente, alumnado, egresadas y egresados deberán considerar para la obtención de un grado académico o diploma de los posgrados que



imparte el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Manual de Posgrado; que tiene como propósito organizar y administrar los procedimientos académicos que lleva a cabo el Centro, relativos a la admisión, el ingreso, la permanencia, el egreso y la obtención del diploma o grado del alumnado en los diferentes planes de estudio, y los

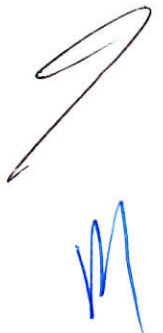
Lineamientos del Comité Disciplinario de los Estudios de Posgrado; que tienen por objeto establecer las causas y sanciones de responsabilidad académica imputables a la comunidad escolar del centro.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General a través del Segundo Transitorio del Acuerdo IEEM/CG/23/2019; se trabajaron los tres documentos antes citados, los cuales cuentan con las observaciones y sugerencias de las y los integrantes de este comité, de la Dirección Jurídica Consultiva y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, por lo que se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Graduación de los Estudios de Posgrado, el Manual de Posgrado y los Lineamientos del Comité Disciplinario de los Estudios de Posgrado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga de conocimiento a la Secretaría Ejecutiva las modificaciones a la normatividad antes señalada, y solicite al personal de la Subjefatura Académica del Centro, ajustar los procedimientos académicos y administrativos necesarios para su aplicación.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**